



Agencia de Renovación del Territorio

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DE LA ORDEN DE COMRPA No. 147416 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁNURIBE

Entre los suscritos, **ADRIANA DEL CARMEN OVIEDO LOZADA**, identificada con cédula de ciudadanía 30.733.361, nombrada mediante Resolución No. 000823 del 21 de julio de 2023 y posesionada mediante Acta del 21 de julio de 2023, y en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 000472 del 25 de abril de 2023, actuando en nombre y representación legal de la Agencia de Renovación del Territorio, con NIT **901.006.886-4**, quien para los efectos del presente contrato se denominará la ART, por una parte y de otra parte **JAIME BELTRAN URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10125834**, actuando en calidad de Representante Legal de **POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁNURIBE** con NIT No: **10125834**, quien se encuentra facultado para suscribir la presente acta, declaran liquidar por mutuo acuerdo la Orden de Compra 147416, en los términos descritos en la presente.

I. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁNURIBE NIT. 10125834
OBJETO	Adquisición de video beams para uso de la Agencia de Renovación de Territorio
PLAZO DE EJECUCIÓN	De acuerdo a la guía de comprar en la tienda virtual del estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes los tiempos de entrega máximo son cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la orden de compra, si es la primera compra de la entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta máximo 10 días hábiles, sin embargo para el presente proceso la Agencia de Renovación del Territorio establece como que plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	No aplica
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	01 de julio de 2025
PRÓRROGA (S)	N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	01 de julio de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.158.500), incluido IVA
ADICIÓN (ES)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.158.500), incluido IVA
FORMA DE PAGO	La Agencia de Renovación del Territorio pagará al contratista el valor del contrato, así: Se harán pagos mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato: 1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley. En los casos que aplique presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de

Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80



Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



**Agencia de Renovación
del Territorio**

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 147416 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁNURIBE

	<p>Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.</p> <p>3. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).</p> <p>4. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio.</p> <p>5. Los demás documentos que se requieran conforme aplique.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
MODIFICACIONES	N/A

II. GARANTÍA (S) DEL CONTRATO

Los "términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC" en el aparte X "Proceso de Contratación de Gran Almacén en la TVEC", literal I Garantías, señala: Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales. De conformidad con lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirán garantías.

III. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

A) VALOR INICIAL	\$ 38.158.500
B) VALOR ADICION (ES)	\$ 0
C) VALOR LIBERACION (ES)	\$ 0
D) VALOR TOTAL (A+B-C)	\$ 38.158.500
E) VALOR EJECUTADO	\$ 0
F) VALOR PAGADO	\$ 0

IV. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL ACTA:

1. Solicitud de terminación de orden de compra 147416
2. Documento modificación orden de compra 147416 de la TVEC
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24825 del 28 de mayo de 2025.
4. Certificado de Registro Presupuestal No. 94425 del 19 junio de 2025.

V. OBSERVACIONES: N/A.





**Agencia de Renovación
del Territorio**

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DE LA ORDEN
DE COMRPA No. 147416 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y
POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁNURIBE**

VI. COMPROMISOS: N/A.

VII. MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

Conforme la solicitud del supervisor, las partes de manera libre y voluntaria, acuerdan proceder con

Terminación anticipada y liquidación de la orden de compra a partir del día 01 de julio 2025. En consecuencia, proceder con la liberación del valor total del RP No. 94425

Que, de acuerdo con lo descrito en el informe final de supervisión, el contratista acreditó sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.


Que la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

Que teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOTA: El presente documento, se entenderá aprobado por las partes con la aceptación a través de su publicación conforme las condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, entendida dicha aceptación en la plataforma como la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para constancia firman en Bogotá, D.C.,

Por la ART,


ADRIANA DEL CARMEN OVIEDO LOZADA
Secretaria General
Agencia de Renovación del Territorio

Por el Contratista,

JAIME BELTRAN URIBE
Firmado digitalmente por
JAIME BELTRAN URIBE
Fecha: 2025.07.03 13:02:23
-05'00'

JAIME BELTRAN URIBE
Representante Legal
POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁNURIBE.
C.C. 10.125.834

Por la Supervisión


KAREN PAOLA MAYORGA ARIAS
Analista T2 Profesional G06
Agencia de Renovación del Territorio

Proyectó: Paola Mayorga – Analista T2 Profesional G06 GIT Servicios Administrativos
Aprobó: Diego Armado González – Coordinador GIT Servicios Administrativos



Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80

